



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO

---

**ANEXO**

**FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA DEL ESTADO (ABOG-AR)**

**I.- FUNDAMENTACIÓN**

Mediante la Resolución SGP N° 58/06 modificada luego por la Resolución SGP N° 2/09 de fecha 14 de enero de 2009 se creó y reorganizó el PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE ESTADO en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, cuyo objetivo fue capacitar a los/as agentes estatales en los conocimientos, tecnologías y principios requeridos para elevar los niveles de desempeño de la función pública en el abordaje de los problemas de la sociedad, contribuir efectivamente al logro de un mayor bienestar colectivo y mejorar la calidad en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en los distintos ámbitos de actuación.

En ese marco y dentro de las competencias que el Decreto N° 754/94 le otorga a la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, se suscribió con la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE

MINISTROS, con fecha 13 de febrero de 2007, un Convenio de Colaboración Académica mediante el cual acordaron organizar, como Carrera de Estado, la Especialización en Abogacía del Estado, la cual fue primigeniamente reconocida por la Resolución SGP N° 23/07. Por la Resolución SGGP N° 162/09 se modificó luego aquella normativa y se incorporaron otras especializaciones diseñadas y dictadas por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS como órgano rector de la capacitación de los/as abogados/as que ingresan y se desempeñan en la Administración Pública Nacional, cumpliendo así su misión fundamental de afirmar y desarrollar la capacitación profesional y los principios científicos, filosóficos y éticos que deben informar la conducta de los/as integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

Teniendo en cuenta además que la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO ha generado nuevas actividades y adecuado los programas de estudio que reúnen las características exigidas para ser consideradas especializaciones integrantes de la referida Carrera de Estado, se propicia para el Ciclo Académico que comenzó en el año 2021 un nuevo programa de formación en Abogacía del Estado no solo con la finalidad de brindar los conocimientos técnicos profundizados en materia de Derecho Público y desarrollar las habilidades y prácticas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas a los/as abogados/as del Estado, sino de estimular el sentido de pertenencia al Cuerpo de Abogados del Estado y afianzar el compromiso en la defensa de los intereses públicos de una sociedad democrática y preocupada por la justicia social y los derechos humanos.

## II.- OBJETIVOS

Es de suma importancia capacitar en los conocimientos, tecnologías y principios requeridos para el desempeño de las tareas inherentes al Cuerpo de Abogados del Estado; por ello, se espera elevar los niveles de desempeño de la función pública para abordar los problemas de la sociedad, contribuir efectivamente al logro de un mayor bienestar colectivo y mejorar la calidad en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en los distintos ámbitos de la actuación de estos profesionales

En consecuencia, la Especialización en Abogacía del Estado espera que sus cursantes logren:

- A. Profundizar el conocimiento sobre el Derecho Público y temáticas afines a los requerimientos de la gestión del Estado moderno a partir del análisis crítico y reflexivo, desde una perspectiva que incorpore el devenir histórico de nuestra sociedad y sus instituciones, e integrando al conjunto de valores que hacen a la esencia del Estado.
- B. Desarrollar habilidades y prácticas en las que se pongan en juego los conocimientos, tecnologías y principios necesarios para el desempeño de las tareas encomendadas a los/a abogados/as del Estado, en el marco de ética pública y respeto de los derechos humanos que corresponde para el ejercicio de la función.
- C. Problematicar y analizar situaciones específicas y problemas de la sociedad que permitan identificar y llevar a cabo estrategias tendientes a mejorar los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en los distintos ámbitos de la actuación de estos profesionales.
- D. Reflexionar sobre la práctica profesional de la abogacía estatal en los principales conflictos que pueden suscitarse en los distintos ámbitos de desempeño.
- E. Reconocer y valorar la función y el compromiso de la abogacía pública —y como integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado— para la defensa de los intereses públicos en una sociedad democrática e inclusiva.
- F. Participar y proponer proyectos de investigación con el objeto de relevar, analizar y diseñar posibles propuestas de mejoras en las regulaciones y prácticas administrativas.

## III.- LINEAMIENTOS BÁSICOS

### 1. Perfil del participante y requisitos

1. Abogados/as que hayan ingresado a los servicios jurídicos que conforman el Cuerpo de Abogados del Estado, para quienes tiene carácter obligatorio.
2. Abogados/as que, sin integrar el Cuerpo de Abogados del Estado, posean relación de empleo con el ESTADO NACIONAL.

### 2. Estructura de la carrera

La carrera de Especialización en Abogacía del Estado tiene una carga horaria total de cuatrocientas cuarenta horas (440).

El núcleo de materias obligatorias se desarrolla en tres cuatrimestres que totalizan trescientas ochenta (380) horas de capacitación. Los dos primeros cuatrimestres serán comunes a todos los cursantes. En el tercer cuatrimestre habrá dos orientaciones: una en Asesoramiento Jurídico del Estado y otra en Defensa Judicial del Estado. Las orientaciones serán elegidas al postularse para ingresar a la ECAE.

Se completa la carrera mediante la aprobación de tres seminarios obligatorios de veinte horas (20) cada uno, que serán elegidos por los/as cursantes entre la oferta que la ECAE pondrá a disposición cada ciclo lectivo.

### **3. Estrategias metodológicas**

La propuesta de formación se llevará a cabo a través de instancias de trabajo que coordinan clases en vivo con actividades asincrónicas dentro de la plataforma con la que cuenta la ECAE.

El trabajo en cada asignatura se desarrolla en aula-taller con el objetivo de propiciar la participación, intercambio y reflexión entre los distintos participantes, la colaboración y construcción colectiva del conocimiento, así como el compromiso con el trabajo colaborativo.

Entre las distintas propuestas se pondrá especial atención en aquellas que promuevan la identificación, problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento y práctica jurídica con el objetivo de revisar y reflexionar sobre la propia práctica y el quehacer cotidiano de la profesión.

Asimismo, de acuerdo a la iniciativa de cada asignatura se prevén actividades como lecturas dirigidas, debates sobre jurisprudencia, análisis de casos, elaboración y presentación de trabajos grupales e individuales, actividades de integración final

Cada asignatura presentará la bibliografía correspondiente a la materia, en formatos impreso y digital, así como documentos teóricos de elaboración propia, material audiovisual, guías de lectura, entre otros.

### **4. Modalidad**

La modalidad semipresencial se realizará a través de clases en línea sincrónicas utilizando distintas plataformas para videoconferencias y clases asincrónicas en campus educativo.

### **5. Instrumentos para la evaluación**

Los instrumentos de evaluación serán variados y dependerán de las propuestas formativas de cada espacio curricular, así como de los distintos momentos evaluatorios.

Podrán utilizarse para examinar el desempeño en las distintas actividades e instancias sincrónicas y asincrónicas una importante variedad de herramientas a elección de cada docente. Algunos ejemplos pueden ser cuestionarios con preguntas de opción múltiple, cuestionarios con preguntas para desarrollar, trabajos prácticos de cierre, integradores, ensayos, monografías, análisis de casos, simulaciones, entre otros. Se podrán utilizar los recursos y herramientas con los que cuenta la plataforma virtual como foro, tarea, así como el espacio del aula general para presentar las consignas de evaluación.

También se podrán contemplar recursos externos a la plataforma como herramientas que sirvan de soporte para

la propuesta de evaluación, como pizarras digitales, wikis, publicar en redes alguna producción, aplicaciones de creación de materiales audiovisuales, entre otros.

Cada materia tendrá su propia propuesta evaluatoria enmarcada en la perspectiva formativa y contará con, al menos, una instancia de examen escrito en el que se espera recuperar de manera integral los conocimientos y saberes construidos durante el desarrollo de la misma.

## **6. Requisitos de asistencia y aprobación**

Se tomarán como criterios generales de evaluación y requisitos para la acreditación de las materias:

- Participar activamente en los foros y propuestas de actividades.
- Cumplir un 75 % de asistencia a los encuentros sincrónicos.
- Una evaluación escrita que podrá consistir en la resolución de un caso o la producción de un ensayo académico. La evaluación debe ser aprobada con nota mínima de seis (6).

En caso de no obtener lo requerido para aprobar la evaluación, o por no haber logrado la presencialidad necesaria se otorgará una única instancia para recuperar. El recuperatorio debe ser aprobado con una nota mínima de seis (6).

Además de la evaluación correspondiente a las materias que conforman las distintas etapas de formación de la carrera, el título de Especialista en Abogacía del Estado se obtiene habiendo alcanzado la Diplomatura en Abogacía del Estado, aprobando tres (3) Seminarios Optativos que ofrecerá la ECAE durante los tres cuatrimestres y la aprobación de un Examen Integrador Final o el Trabajo de Investigación. No será reconocida la aprobación por equivalencias de materias de otros planes de estudios o de terceras instituciones.

El examen integrador final recupera los conceptos teóricos y prácticos trabajos en los tres (3) cuatrimestres, con posibilidad de una única instancia de recuperatorio del Examen Integrador para quienes hayan desaprobado el llamado original o para los ausentes. La calificación mínima de aprobación es de seis (6).

El Trabajo de Investigación consistirá en la presentación de un informe de investigación a partir de un proyecto previamente elaborado y aprobado que aborde y profundice alguna de las temáticas y problemas trabajados a lo largo de la carrera con el objetivo de obtener un aporte para la Administración Pública. Deberá ser presentado ante un Tribunal.

## **7. Duración**

La duración de la Carrera de Estado de Especialización en Abogacía del Estado tiene una duración total de 440 horas, con una certificación intermedia de Diplomatura con orientación en Asesoramiento Jurídico del Estado o en Defensa Judicial del Estado, cuya carga horaria es de 380 horas.

En ningún caso el desarrollo de esta Carrera de Estado podrá prolongarse más de tres (3) años contados a partir del inicio del primer cuatrimestre.

## **8. Lugar**

Las instancias presenciales del programa se desarrollarán en la sede de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Las instancias presenciales en línea se desarrollarán en plataformas para videoconferencias.

